



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios**

OPCIONES PARA LA TITULACIÓN
DE LOS ALUMNOS
DE LA LICENCIATURA
EN DERECHO
PLAN CU
DE LAS INSTITUCIONES
CON ESTUDIOS INCORPORADOS
A LA UNAM



GIRE

La finalidad del presente folleto es dar a conocer al
Sistema Incorporado las distintas opciones
de Titulación aprobadas por el
H. Consejo Técnico de la
Facultad de Derecho

DISPOSICIONES GENERALES

Los objetivos de las distintas Opciones de Titulación son: valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera; que éste demuestre su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y que posea criterio profesional (artículo 18 del Reglamento General de Exámenes).

Los alumnos del Sistema Incorporado que opten por cualquiera de las formas de titulación aprobadas y puestas en operación por el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, deberán sujetarse a lo dispuesto en el presente ordenamiento y realizar el procedimiento establecido por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) para la inscripción y, en su caso, aprobación de la forma de titulación elegida.

Para inscribirse a cualquiera de las formas de titulación, los alumnos deberán:

- a) Tener acreditado íntegramente el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho (historia académica expedida por la DGIRE).
- b) Tener acreditado el Servicio Social conforme a lo establecido en el Reglamento General de Servicio Social.
- c) Tener acreditado el idioma, en su caso.

La institución o el alumno interesado deberán solicitar los trámites y presentar, en la Subdirección de Certificación de la DGIRE, la siguiente documentación:

PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS (Anexo 12 MDP)

- 1) Historia Académica, liberada, con el 100% de créditos de la carrera.
- 2) Carta de liberación del Servicio Social, expedida por la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de la UNAM.
- 3) Copia certificada del acta de nacimiento.
- 4) Constancia de acreditación del idioma, en su caso.
- 5) Autorización para la impresión de tesis conforme al ANEXO 13 del Manual de Disposiciones y Procedimientos Relativos a las Instituciones con Estudios Incorporados a la UNAM (MDP).
- 6) Vale para préstamo de expediente (ANEXO 7, FORMA REC.5, MDP).
- 7) Clave Única de Registro de Población (CURP), ampliada, al 200% del tamaño original y a color.
- 8) Recibo de pago correspondiente al trámite de revisión de estudios.

PARA EL EXAMEN PROFESIONAL (Anexo 14 MDP)

La institución o el alumno deberán solicitar, con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la fecha, la autorización para presentar el examen profesional. Para ello, deberán anexar la FORMA SSE-1 del ANEXO 14 del MDP, original y copia, con los siguientes documentos:

1. Comprobante, en su caso, de la entrega de tesis a la Biblioteca Central de UNAM (ANEXO 14, Forma SSE-2 del MDP).
2. Visto bueno de la Revisión de Estudios otorgada por el Jefe del Departamento correspondiente.
3. Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesionales (formatos emitidos por Dirección General de Profesiones).
4. Cuatro fotografías tamaño título y cuatro tamaño infantil con el nombre al reverso, escrito con lápiz. La institución deberá conservar, además, dos de ellas, de tamaño título, para las actas de examen profesional (ANEXO 14, FORMA SSE-4 del MDP).
5. Recibos de pago por concepto de:
 - Autorización de examen profesional
 - Trámite de obtención de título y cédula profesionales
 - Pergamino
6. Cuestionarios de datos estadísticos (ANEXO 14, FORMA SSE-3 del MDP).
7. Los demás establecidos específicamente para la forma de titulación elegida.

MENCIÓN HONORÍFICA

La Mención Honorífica es una distinción universitaria que se les otorga a los mejores alumnos que concluyeron la Licenciatura.

El otorgamiento de la Mención Honorífica se realizará de acuerdo con las normas de la Legislación Universitaria señaladas a continuación:

- I. Reglamento General de Exámenes.
- II. Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario.
- III. Los requisitos adicionales establecidos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.

Para que un alumno pueda ser acreedor a la Mención Honorífica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener acreditado íntegramente el Plan de Estudios al que pertenezca con un promedio mínimo general de 9.0.
- II. Que el número de materias acreditadas no exceda del número que represente el 40% del plan de estudios en vigor, entendiéndose por materias acreditadas las cursadas y aprobadas en otras Facultades y Escuelas de la Universidad o en Universidades e Institutos Incorporados a ésta.
- III. Que el alumno no tenga ninguna materia revalidada, esto es, con calificación obtenida en Universidades, Escuelas o Instituciones que no estén incorporadas a esta Universidad.

- IV. Que el alumno no tenga registrado, en el Historial Académico, asignaturas con calificación de NA (No Acreditada) o 5 (cinco).
- V. Que el alumno no tenga registrado en el Historial Académico, más de cinco asignaturas con calificación de NP (NO Presentada) en período ordinario, excepto en el caso de que todas sean en el mismo semestre.
- VI. El tiempo límite para recibir la Mención Honorífica será de **cinco años** contados a partir del semestre inmediato posterior de que se haya aprobado la última asignatura de la licenciatura.

La Mención Honorífica se otorgará cumpliendo con los siguientes requisitos para cada forma de titulación:

- I. Tesis y Examen Profesional.- Que se trate de una tesis y de una réplica (prueba escrita y oral) de excepcional calidad. Los sinodales decidirán el otorgamiento o no de la distinción.
- II. Estudios de Posgrado.- Que se haya obtenido un promedio mínimo general de 9.0 en los estudios de especialidad.
- III. Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico.- Que la réplica sea de excepcional calidad. Los sinodales decidirán el otorgamiento o no de la distinción.
- IV. Examen general de conocimientos.- Que se obtenga una calificación mínima de 9.0 en el examen.

- V. Ampliación y Profundización de Conocimientos.- Que la réplica sea de excepcional calidad. Los sinodales decidirán el otorgamiento o no de la distinción.

En caso de que se apruebe a un alumno con Mención Honorífica, el jurado examinador deberá justificar, por escrito, los motivos de haberla otorgado y deberán firmarla los profesores que fungieron como sinodales así como el Director Técnico de la carrera.

OPCIONES DE TITULACIÓN

1. TESIS Y EXAMEN PROFESIONAL ORAL

CARACTERÍSTICAS

Tesis.- Es un trabajo individual de investigación que plantea y busca la solución de un problema concreto de un área del conocimiento jurídico, bajo la dirección de un asesor.

REQUISITOS

- 1.- 100% de créditos del plan de estudios.
- 2.- Servicio Social liberado.
- 3.- Acreditación de alguna lengua extranjera: inglés, francés, italiano o alemán.

ACREDITACIÓN

- Aprobación de la tesis.
- Presentación y aprobación de examen oral ante tres sínodos.

PROCEDIMIENTO

- 1.-Solicitar, en la DGIRE, la revisión de estudios.
- 2.-Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 12 del MDP.
- 3.-Cumplir con los requisitos y presentar, en su caso, los documentos señalados en el Anexo 14 del MDP.
- 4.-La DGIRE autorizará el jurado y la fecha de examen profesional
- 5.-El examen se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los numerales 80-85 del MDP.

En caso de que la opción de titulación sea tesis:

- 1.- El Director Técnico autorizará, por escrito, el tema de la tesis y designará un asesor quien será el responsable de que el trabajo reúna los requisitos establecidos para el efecto.
- 2.-El asesor de tesis deberá formar parte del Sistema Incorporado y poseer experiencia profesional en el área en que ésta se desarrollará.
- 3.-La tesis, para su impresión, deberá someterse a la aprobación del asesor y del Director Técnico.
- 4.-El asesor de la tesis deberá formar parte, como titular, del jurado.
- 5.-El jurado para examen profesional se integrará con tres sinodales y dos suplentes, todos ellos, autorizados por la DGIRE, de acuerdo con la propuesta que haga la Institución.

2. ESTUDIOS DE POSGRADO

CARACTERÍSTICAS

Cubrir íntegramente el programa académico de alguna de las especialidades que se imparten en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y mantenerse como alumno regular durante todos los semestres del mismo

REQUISITOS

- 1.- 100% de créditos del plan de estudios nivel licenciatura.
- 2.- Servicio Social Liberado.
- 3.-Promedio mínimo de 9.0 en la licenciatura, sin ninguna materia no presentada (NP), no acreditada (NA) o reprobada con 5 (cinco).
- 4.-Acreditar una lengua extranjera: inglés, francés, italiano o alemán.
- 5.-Acreditar íntegramente el programa de la especialidad seleccionada de forma regular con un promedio mínimo de 8.5.
- 6.-No haber reprobado ninguna asignatura en el curso de la especialidad.
- 7.-Elaborar una tesina o presentar examen general de conocimientos.

ACREDITACIÓN

- Aprobación de la tesina y de la réplica oral o
- Aprobación de los requisitos que señala la División de Estudios de Posgrado, previos al examen general de conocimientos de la especialidad.

PROCEDIMIENTO

- 1.-Solicitar, a la DGIRE, la revisión de estudios.
- 2.-Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 12 de MDP.
- 3.-Cumplir con los requisitos y presentar, en su caso, los documentos señalados en el Anexo 14 del MDP
- 4.-Para proceder a la réplica oral, la Facultad de Derecho notificará a la DGIRE, la aprobación del alumno con relación a la tesina o de los requisitos que establezca el posgrado previos al examen general de conocimientos de la especialidad.
- 5.-La DGIRE enviará a la Facultad de Derecho la documentación relativa al examen.

La especialidad deberá cursarse:

- 1.-En la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho.
- 2.-En la Institución del Sistema Incorporado (ISI) con el respectivo plan de estudios incorporado a la UNAM.

3. TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO

CARACTERÍSTICAS

Sustentar el examen profesional ante un sínodo, sobre los conocimientos que el alumno tenga de un tema específico de alguna de las diferentes áreas del Derecho.

REQUISITOS

- 1.-100% de créditos del plan de estudios,
- 2.- Haber cubierto la totalidad de los créditos en un máximo de 5 años, sin haber reprobado alguna asignatura (NA ó 0.5) o no haberla presentado (NP).
- 2.- Servicio social liberado.
- 3.- Promedio mínimo de 9.5.
- 4.-Acreditación de una lengua extranjera: inglés, francés, italiano o alemán.
- 5.-Entrevista con el Director del respectivo seminario de la Facultad de Derecho, quien aprobará realizar el examen oral sobre un tema específico.

ACREDITACIÓN

-Aprobación del examen oral ante sínodo.

PROCEDIMIENTO

- 1.-Solicitar en la DGIRE, la revisión de estudios.
- 2.-Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 12 del MDP.
- 3.-Cumplir con los requisitos y presentar, en su caso, los documentos señalados en el Anexo 14 del MDP.
- 4.-Solicitar en la Facultad de Derecho, previa presentación del documento que libera la Revisión de Estudios, la participación en esta modalidad de titulación.
- 5.-La Facultad de Derecho notificará a la DGIRE la fecha de examen.
- 6.-La DGIRE enviará, a la Facultad de Derecho, la documentación relativa al examen.

El examen oral se presentará en la Facultad de Derecho o, a petición expresa de la ISI y de considerarlo pertinente la DGIRE, ésta solicitará a la Facultad de Derecho aplicar el examen en la ISI. Para tal efecto, la ISI deberá cubrir el pago que por este concepto se establezca. En este caso, el jurado se integrará con profesores de la Facultad de Derecho designados por la misma.

4. EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

CARACTERÍSTICAS

Aprobación de un examen escrito que contendrá temas relacionados con todas las áreas del Derecho.

REQUISITOS

- 1.-100% de créditos del plan de estudios.
- 2.- Servicio Social liberado.
- 3.- Promedio mínimo de 8.5.
- 4.- Acreditación de alguna lengua extranjera: inglés francés, italiano o alemán.

ACREDITACIÓN

Presentación y aprobación de examen escrito.

PROCEDIMIENTO

- 1.-Solicitar en la DGIRE la revisión de estudios.
- 2.-Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 12 del MDP.
- 3.-Cumplir con los requisitos y presentar, en su caso, los documentos señalados en el Anexo 14 del MDP.
- 4.-Solicitar, en la Facultad de Derecho, participar en el Examen General de Conocimientos, previa presentación del documento que libera la revisión de estudios.
- 5.-La Facultad de Derecho notificará a la DGIRE la fecha de presentación de examen.
- 6.- La DGIRE enviará, a la Facultad de Derecho, la documentación relativa al examen.

Los alumnos de las ISI deberán presentar, en la Facultad de Derecho o donde ésta determine, el Examen General de Conocimientos, elaborado por la propia Facultad, en la fecha que la misma establezca.

5. AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS (DIPLOMADO)

CARACTERÍSTICAS

Cursar un Diplomado en alguna de las áreas del conocimiento jurídico, con una duración de 240 horas (opción disponible a partir del ciclo escolar 2006/2007).

REQUISITOS

- 1.- 100% de créditos.
- 2.- Servicio Social liberado.
- 3.- Promedio mínimo de 8.0.
- 4.- Acreditación de alguna lengua extranjera: inglés francés, italiano o alemán.
- 5.- Réplica oral sobre el contenido del diplomado y de la tesina.
- 6.- Cumplir con el 90% de asistencias al diplomado.
- 7.- Firmar una carta compromiso al inicio del diplomado.

ACREDITACIÓN

-Aprobar el total de los módulos del Diplomado.

PROCEDIMIENTO

- 1.-Solicitar en la DGIRE la revisión de estudios.
- 2.-Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 12 del MDP.
- 3.-Cumplir con los requisitos y presentar, en su caso, los documentos señalados en el Anexo 14 del MDP.
- 4.-Solicitar su inscripción al Diplomado con el documento que libera la Revisión de Estudios.
- 5.-Para proceder al examen, la Facultad de Derecho notificará a la DGIRE la aprobación del Diplomado y de la Tesina.
- 6.-La DGIRE enviará , a la Facultad de Derecho, la documentación relativa al examen.

Los alumnos que deseen titularse por medio de la Ampliación y Profundización de Conocimientos deberán de cursar el diplomado:

1.- En la Facultad de Derecho (FD).

2.-En la ISI, en su caso, siempre y cuando haya sido organizado por la Facultad de Derecho previo convenio DGIRE-FD-ISI.

3.- En la ISI, organizado por ésta, con la previa aprobación de la Facultad de Derecho a través de la DGIRE.

En este caso, la ISI deberá observar lo siguiente:

a)El número de horas del diplomado será el mismo que la Facultad de Derecho tenga establecido.

b)El jurado del examen estará integrado, al menos, con un profesor de la Facultad de Derecho.

c)El alumno solicitará su inscripción al Diplomado en su institución.

d)Para proceder al Examen Profesional, la ISI notificará a la DGIRE la aprobación del Diplomado y de la tesina.

e)El examen se llevará de acuerdo con lo establecido en el MDP.

NOTA:

La ISI y sus alumnos deberán cubrir el costo que la Facultad de Derecho y la DGIRE establezcan para cada una de las modalidades de titulación.

**Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios**

Lic. Mercedes Hernández de Graue
Directora General

Dra. Frida Zacaula Sampieri
Subdirectora de Incorporación

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Subdirectora de Revalidación y Apoyo Académico

Lic. Guillermina Castillo Arriaga
Subdirectora de Certificación

Mat. Olivia Suárez Martínez
Subdirectora de Cómputo

Profra. Alicia A. Vivanco Flores-López
Secretaria de Extensión y Vinculación

Lic. Graciela Vieyra Olivares
Jefa de la Unidad Administrativa

Lic. Lourdes García Quinto
Jefa del Depto. de Servicio Social y
Exámenes Profesionales